



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-705  
jueves, 21 de julio de 2016

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. CSJMA16-435 del 25 de enero de 2016”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL  
META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el numeral 3º de la Ley 1095 de 2006, de conformidad con lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007 y el artículo 3º de la ley 1095 de 2006, y de conformidad con lo aprobado por esta Sala en sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO QUE:

Por el Acuerdo No. CSJMA16-435 del 25 de enero de 2016, esta Sala estableció los turnos semanales en horas de la noche después de la jornada ordinaria, de los fines de semana y festivos para la resolución de Hábeas Corpus entre los funcionarios judiciales de la cabecera de Circuito de Villavicencio, durante todo el año 2016 y el primer trimestre del año 2017.

Mediante Oficio DESAJV16-2367 del 19 de julio de 2016, radicado en la Secretaria de esta Sala el 21 de agosto de 2016, bajo el No. EXTCSJM16-1063, el Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, solicitó la “*Reasignación turno de disponibilidad Habeas Corpus.*”, atendiendo que durante los días 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 a la Jueza Quinta Civil del Circuito de Villavicencio, YENIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE, se le concedieron esos 7 días de vacaciones; observando esta que en el Acuerdo CSJMA16-435 de 2016, la Jueza en mención le fue asignado turno de disponibilidad para la atención de Habeas Corpus durante la semana del martes 26 de julio y al martes 2 de agosto del presente año.

Esta Sala en vista de la situación anterior y con el fin de subsanar las deficiencias operativas detectadas por el Jefe de la Oficina Judicial, realizó comunicación telefónica con la Jueza Tercera Penal Municipal con función de conocimiento de Villavicencio, GLORÍA STELLA LÓPEZ BENITO, solicitándole atendiera la semana del martes 26 al 2 de agosto de 2016, en razón a que es la Jueza que sigue en turno de la semana del martes 2 al 9 de agosto y que al regreso de las vacaciones de la Jueza Quinta Civil del Circuito se le asignaría la semana del 2 al 9 de agosto de 2016, con el fin de evitar inconvenientes con el servicio de justicia, ante la eventualidad de la presentación de un Habeas Corpus, en horario no hábil durante la semana del 26 de julio al 2 de agosto de 2016.

Ante la respuesta positiva de la Jueza en mención y en aras de garantizar el equilibrio de cargas y turnos, a la la Jueza Quinta Civil del Circuito se le asignaría la semana del 2 al 9 de agosto de 2016, que le corresponde por Acuerdo a la Jueza Tercero Penal Municipal de Villavicencio y a ésta última la semana del martes 26 de julio al martes 2 de agosto de 2016.



En mérito de lo expuesto, esta Sala en sesión ordinaria del 21 de julio de 2016,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Modificar parcialmente el Acuerdo CSJMA16-435 del 25 de enero de 2016, en el sentido de cambiar el turno asignado para el conocimiento y trámite de las acciones públicas de Habeas Corpus de la Jueza Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE durante la semana del **martes 26 de julio al martes 2 de agosto de 2016**, indicando que el mismo será asignado a la Jueza Tercera Penal Municipal con función de conocimiento de Villavicencio, GLORÍA STELLA LÓPEZ BENITO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO 2°.** Modificar parcialmente el Acuerdo CSJMA16-435 del 25 de enero de 2016, en el sentido de cambiar el turno asignado para el conocimiento y trámite de las acciones públicas de Habeas Corpus de la Jueza Tercera Penal Municipal con función de conocimiento de Villavicencio, GLORÍA STELLA LÓPEZ BENITO, durante la semana del **martes 2 de agosto al martes 9 de agosto de 2016**, indicando que el mismo será asignado a la Jueza Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO 3°.** Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo al Jefe de la Oficina Judicial y a los despachos aquí mencionados, quienes deberán informar el número celular de ubicación a dicha oficina y publicar el mismo en lugar visible en cada uno de los despachos.

**ARTICULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidenta

REDM/EYFC  
Rad. 1063 del 21-Jul/2016.